

ORDENANZA N°: 5604/17.-

Ramallo, 1° de junio de 2017.

VISTO:

La nota presentada por Consultorios San Martín obrante a fs. 1 del Expediente N° 4092-17322/17, en cuanto a estacionamiento reservado en horarios predispuestos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 5467/17 regula la “Reserva de estacionamiento y Estacionamientos exclusivos” en el partido de Ramallo;

Que dicha Ordenanza prevé la posibilidad de adjudicar estas reservas a institutos privados en su Artículo 11°;

Que la institución solicitante ha cumplido con toda la requisitoria enumerada en los diversos Artículos de dicha Ordenanza;

Que es necesario realizar el acto administrativo pertinente para la autorización, según dicha Ordenanza;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establézcase como “**Estacionamiento Reservado**” para vehículos habilitados, destinado al uso de los “**CONSULTORIOS SAN MARTÍN**”, con domicilio en calle San Martín 354 bis de la ciudad de Villa Ramallo, la cual deberá ubicarse frente a la fachada y no podrá exceder los 8 metros lineales.-----

ARTÍCULO 2º) La zona de “Estacionamiento Reservado” deberá estar delimitada temporalmente entre los horarios de las 8:00 hs. a 20:30 hs., los días lunes a viernes; y sábado de 09:00 hs. a 12:00 hs., por dos carteles con su correspondiente leyenda: “**Zona de Estacionamiento Reservado**” y una sub-leyenda: “**de lunes a viernes de 8:00 hs. a 20:30 hs y sábado de 09:00 hs. a 12:00 hs.**”, de acuerdo a las especificaciones que establece la Ordenanza N° 5467/17.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE